

# EL REGIMEN SEÑORIAL EN CANARIAS

**D**urante los siglos XIII y XIV los navíos de los aventureros y comerciantes, exploradores de nuevas rutas comerciales, motivados por el cierre del Mediterráneo Oriental, habían enfilado sus proas más allá de "Las Columnas de Hércules" y se adentraban en el misterioso y legendario Atlántico, arribando al Archipiélago Canario y difundiendo por los países europeos su existencia.

Alto papel desempeñaron en esta empresa los mallorquines, quienes estuvieron largos años dedicados a actividades comerciales, misionales y piráticas. Los productos más codiciados por los comerciantes eran: la orchilla, tan necesaria para las industrias pañeras europeas, y los diferentes productos ganaderos. Los piratas se acercaban a las Canarias a la búsqueda de la valiosa mercancía humana, realizando frecuentes razzias que contribuyeron al debilitamiento demográfico de algunas islas.

Hasta Clemente VI, residente en Avignon, llegó la noticia de las nuevas tierras e inmediatamente haciendo uso del señorío universal de los Papas, con jurisdicción hasta en las lejanas tierras de infieles, convirtió a las Canarias en feudatarias de la Santa Sede, nombrando a don Luis de la Cerda en 1344 Príncipe de La Fortuna. El nombramiento estuvo seguido de una intensa actividad cancilleresca, expidiendo Bulas de recomendación para los reyes de Castilla, Aragón, Portugal, Francia, Nápoles y el dux de Génova. Esto produjo una mayor difusión por Europa del conocimiento de las Canarias y aumentaría el interés hacia ellas.

Don Luis de la Cerda trata de preparar la expedición de conquista desde el reino de Aragón, pero todo quedó en preparativos



*En 1402 las huestes de Juan de Bethencourt y Gadifer de la Salle llegan a Lanzarote y la someten con facilidad.*

pues en 1348 don Luis muere sin haber realizado empresa alguna.

## LOS SEÑORIOS DE ORIGEN BETHENCOURIANO

Una nueva etapa de gran trascendencia para las Canarias se abrirá con el nuevo siglo. En 1402 las huestes franco-normandas de Juan de Bethencourt y Gadifer de La Salle llegan a Lanzarote y la someten con facilidad, ayudados de las graves disensiones internas.

Estos expedicionarios van a marcar un signo distinto a las relaciones de las Canarias con Europa. Hasta este momento los europeos sólo tenían intereses comerciales y espirituales. Con Bethencourt, comenzará la colonización sistemática de las Islas. Tanto las familias franco-normandas como las castellanas y andaluzas recibirán datos de tierra en las cuales impondrán los usos y costumbres practicados en sus tierras de origen pero adaptadas a las peculiaridades de las Islas.

El proceso de colonización, roturación y puesta en cultivo de las tierras y la fusión de razas no estuvo libre de sobresaltos y oposiciones por parte de los isleños, los cuales se vieron envueltos en empresas guerreras contrarias a su voluntad, pero obligados por el derecho señorial que les exigía el auxilio militar a sus señores. Este derecho fue utilizado por los señores en sus campañas de conquista por el restode las islas y las costas de Berbería.

Las primeras campañas bélicas que realizó Juan de Bethencourt contaron con amplios contingentes isleños, muy en especial de Lanzarote. El período álgido en prestaciones militares de los canarios a sus señores llegó con el dominio de Diego de Herrera e Inés Peraza, después de la toma de posesión directa de su señorío en 1455. Rápidamente emprenden una serie de entradas en las islas centrales, aún por conquistar, para someterlas.

El estado de guerra constante llegóa ser tan inaguantable para los lanzaroteños que se sublevaron y presentan las quejas ante la corona, pidiendo a los Reyes Católicos les liberen de la opresión señorial. Esteban Pérez de Cabitos recibe licencia regia en 1477 nombrándole pesquisidor para que esclarezca la situación de los lanzaroteños, y entre todas las pruebas presentadas por los isleños es de destacar la referida a su contribución en las campañas bélicas: "Cada día nos agravian más, sacándonos de nuestras casas, haciéndonos desamparar nuestras mujeres e hijos llevándonos por fuerza contra nuestras voluntades a otras islas de infieles en que murieron y mueren muchos de nosotros e nos faze guardar torres e fortalezas en las dichas tierras de ynfieles non queriéndonos dar nin pagar ningund sueldo".

# EL FEUDALISMO Y LA HISTORIA ECONOMICA DEL ARCHIPIELAGO

De esta situación conflictiva quienes obtienen mayores ventajas serán Gran Canaria, Tenerife y La Palma, arrebatadas por la corona de la jurisdicción señorial.

Sin embargo, las circunstancias en las islas conquistadas continúan inamovibles o, quizás, empeoran, debido a las nuevas empresas de Diego de Herrera quien si hasta el momento solo había realizado pequeñas escaramuzas en la costa de Berbería, para hacer esclavos y pillaje entre el ganado de los naturales, ahora las campañas se racionalizan y tendrán como objetivo fundar un enclave en las rutas comerciales más importantes de la vecina costa africana, con el ánimo de conseguir la dominación política del territorio. La materialización de esta política será la erección de la torre de Santa Cruz de Mar Pequeña, en 1478.

Las cabalgadas en Africa serán continuas en los siglos XV y XVI, satisfaciendo así el espíritu caballeresco de los señores feudales, además de la búsqueda de un rico botín que les permitiera un saneamiento de la maltrecha situación económica.

Pero el reverso de la moneda para los habitantes de Lanzarote y Fuerteventura serán las constantes pérdidas humanas que diezman su población, aumentan la pobreza y el abandono de los campos y sientan las bases de futuros azotes berberiscos a las Canarias.

Entre los Señores más destacados por sus hazañas en Berbería sobresalen Fernán Darias, nieto de Diego de Herrera, reconquistador de la torre de Santa Cruz de Mar Pequeña en 1517.

De mayores glorias en las campañas fue Agustín de Herrera y Rojas que entre 1555 y 1572 realizó 14 entradas en Berbería, cautivando a más de mil berberiscos. Tanta hostilidad indujo al corsario Calafata invadir Lanzarote durante 18 días, llevándose

cautivas a unas 200 personas. Pero no será el único corsario invasor de la isla y así, en 1571, Dogalí desembarcará en Lanzarote y cautivará a un centenar de Lanzaroteños.

Ante el peligro, no inminente, sino real, de los azotes berberiscos a Lanzarote, Felipe II decide prohibir las cabalgadas para evitar nuevas represalias, en Cédula expedida el 14 de febrero de 1572.

Pero una Cédula era bien poco para acallar el belicismo de los señores de Lanzarote y Fuerteventura, en especial de don Gonzalo II de Saavedra, señor de esta última isla, capitán de las continuas entradas entre 1580-1593. La respuesta bereber no se deja esperar y en 1586 Lanzarote fue arrasada por el corsario argelino Amurath y Fuerteventura sufrirá en 1593 la tragedia del desembarco en sus costas del temible corsario Xaban Arráez.

Más dramática fue la situación para Lanzarote después de la invasión en 1618 de Tabac Arráez y Solimán, quienes devastaron Teguisse, quemaron los campos y cautivaron cerca de mil personas. Los lanzaroteños se vieron en la imperiosa necesidad de vender muchas de sus propiedades para realizar el rescate de los familiares, hundiéndose muchos campesinos en la miseria, además de necesitar varios años para componer sus haciendas.

Las cabalgadas tienen un objetivo, más que político, de extensión de dominio y poderío a la cercana Africa, una clara intención económico-lucrativa: se buscaban esclavos, de fácil venta en el mismo Archipiélago para los trabajos agrícolas de la caña de azúcar y el cultivo de las viñas.

Aunque es una hipótesis, esta acentuada dedicación a las armas de los señores de Lanzarote y Fuerteventura se puede deber a las circunstancias económicas de las islas: las tierras son de secano, dedicadas al cultivo de

los cereales y sacudidas por sequías y constantes crisis carenciales. En esos momentos, las razzias en Berbería se organizarían posiblemente como solución económica. Sólo faltaría entonces por comprobar la fecha de las sequías y ver si coinciden con un recrudescimiento en las cabalgadas.

Los señores de Gomera y Hierro, en cambio, no tomarán parte en este tipo de empresas.

## LOS DERECHOS SEÑORIALES

Los señores disfrutaban de la jurisdicción alta y baja, mero y mixto imperio, nombraban a los alcaldes mayores, regidores, jueces, escribanos, eran los jefes militares de las jurisdicciones respectivas, todo ello con la aprobación de la Audiencia. Además, disfrutaban del derecho de quintos, -una de cada cinco cosas que se exportasen-, lo que motivó largos litigios entre los vecinos, que se negaban a pagarlos, y los señores, que recurrían a cédulas reales y disposiciones de la Audiencia para obligar a los vasallos el abono de dicho impuesto. La negativa de los isleños se basaba en el deber que tenía el señor de emplear los caudales provenientes de los quintos en fortificaciones de las Islas, responsabilidad que dirimieron constantemente sin preocuparse en nada por el estado defensivo de sus señoríos.

Los derechos señoriales de Lanzarote y Fuerteventura sufrieron numerosos litigios, secuestros, etc; aumentados con las disensiones y pleitos surgidos entre los distintos miembros de la familia usufructuaria.

Los condes de la Gomera mantuvieron más vivos y efectivos sus prerrogativas hasta el siglo XIX, debido a un mayor control sobre las islas de Gomera y Hierro, tanto de forma directa como a través de un administrador en cada una de ellas, celosos defensores de los derechos señoriales, que impedían cualquier intento de deterioro. Los derechos que usufructuaban consistían: -en los quintos de ganado, miel y cera al tiempo de extraerlos de las islas; -los derechos de Aduana: un 6% de salida en todos los efectos y el 3% de los que introducen, a menos que los productos procedan de diezmos, capellanías u obras pías, sacándolos en especie y por los pro-

pios interesados; -el derecho de anclaje de los barcos que sin haber dado fondo en otra isla lo hacen en la Gomera; -pertenece íntegramente al señor la recolección de la orchilla, quien la paga a los recolectores a los precios que pactan; -tiene el dominio de los montes y aguas y nadie puede cortar madera sin su licencia, ni rozar, ni extraviar las aguas del curso ordinario; -les pertenecen los bienes mostrencos y la caza de los ciervos, muy abundantes en la Gomera.

Los derechos político-administrativos son los mismos que los de Lanzarote y Fuerteventura.

#### BASE ECONOMICA DE LOS SEÑORES BETHENCURIANOS

Para el análisis económico de los señoríos no contamos con trabajos de tipo cuantitativo que nos permitiría hacer un estudio

## Las rentas señoriales de la Gomera y el Hierro procedían casi exclusivamente de las cargas feudales

pormenorizado del significado de cada uno de los renglones más importantes de la producción, viéndonos obligados a realizar consideraciones meramente cualitativas. También carecemos de estudios sobre el régimen de propiedad de la tierra, quiénes la detentaban, quiénes fueron los más favorecidos en el reparto de las datas realizados por los distintos señores, qué puesto ocupó la reserva señorial en relación con el resto de las propiedades, hasta qué momento los señores llevaron la explotación directa de sus tierras y cuáles fueron los motivos que le impulsaron a abandonarla y entregarla a rentas, censos y tributos, y llevar una vida alejada de la actividad económica de sus feudos.

Por imperativos de las condiciones orográficas y climáticas, se va a producir una dicotomía económica en las islas de señorío



*Sacando la orchilla (grabado de la obra de Webb y Berthelot).*

a raíz mismo de la conquista y colonización. Lanzarote y Fuerteventura se verán privadas del enriquecimiento que produce en Canarias el cultivo de la caña de azúcar, por las exigencias en agua de ésta planta, pero poseen unas tierras de extraordinaria calidad para la producción de trigo, cebada y centeno, que las convertirán en el granero del Archipiélago, además de su riqueza en pasto para el sostenimiento de abundante ganadería, siendo estos productos, junto a la orchilla, la base económica del campesino.

El Hierro, muy de granados pastizales, mantendrá una alta densidad de ganado lanar y vacuno, desempeñando en el siglo XVI la función de "lonja de carne" de Tenerife; produce muchas frutas pasadas, algo de cereales y una de las mejores orchillas de las Islas.

La Gomera disfrutará de unas condiciones muy ventajosas para el desarrollo de diversos cultivos, gracias a las abundantes aguas, lo que conllevará un progresivo aumento de la población y le per-

mitirá el establecimiento del cultivo de la caña de azúcar, hasta el punto de llegar a poseer cinco ingenios. La riqueza que genera tan dulce producto convertirá a la familia Peraza en la más próspera de los señores de Canarias, porque, además del valor económico del azúcar, contaban con las banalidades propias de los derechos señoriales: todos los vecinos estaban obligados a moler la caña en sus ingenios.

Pero la riqueza y prosperidad de la Gomera dura bien poco toda vez a mediados del siglo XVI el azúcar decae por la competencia que establece a Canarias los azúcares antillanos. A ello se une la muerte del primer falso conde de la Gomera, don Guillén Peraza, y la división de la isla en cuatro bandos repartidos entre sus hijos. La conflictiva situación política que se genera hundirá en un caos total la economía de los gomeros, sometidos a una fuerte fiscalización de cada uno de los cuatro señores, ansiosos de mantener unas formas de vida de acuerdo con el rango social que ocupan.

La respuesta del gomero no se hizo esperar y acabó abandonando la actividad productiva: cosechará sólo para alimentarse. Bethencourt Massieu dice al respecto: "la holganza alcanzó a unos extremos difícilmente comprensibles y solamente explicables ante una completa desesperación". Estos y otros golpes de fortuna van a marcar la psicología del gomero de tal forma que perdurará a lo largo del siglo XVIII, pues en las descripciones de la isla que corresponden a este siglo, al hablar del carácter gomero, siempre se afirma "que es poco aplicado al trabajo".

Pero, ¿cuál es el modo de producción o modos de producción que se implantan a raíz de la conquista y que condicionarán las formaciones sociales subsiguientes?

Al analizar la actividad económica de la Gomera, hemos visto el cultivo de la caña de azúcar como la riqueza fundamental; es una explotación agrícola necesitada de abundante mano de obra no sólo sin cualificar sino de auténticos especialistas. Las tareas más duras corrían a cargo de esclavos negros y bereberes. Las operaciones delidadas estaban a cargo de especialistas, como era el maestro de azúcar, purgador, lealdador, cajero, etc., quienes disfrutaban de una alta retribución económica por su trabajo. Estos eran los auténticos asalariados de la producción azucarera. Junto a esclavos y asalariados trabajaban los vasallos del feudo con las prestaciones personales gratuitas con que debían contribuir en la hacienda de los señores, muy en especial en las tareas de molienda.

De ésta manera encontramos la coexistencia de tres modos de producción: el esclavista, el capitalista y el feudal, los tres actuando conjuntamente pero sin que exista un modo de producción dominante en el interior, aunque también es verdad que para ésta afirmación se necesita de un estudio de los valores finales que aportan cada uno de ellos. Lo que sí está claro es la existencia de un modo de producción dominante en sus relaciones con el exterior: el capitalista. Todos los modos de producción en el interior tienen como objetivo la producción para la exportación a los centros mercantiles europeos más importantes: Países Bajos, Italia, Inglaterra, etc.

Después de la caída del azúcar, los condes de La Gomera entran en una constante postración económica, de la cual les salvarán los enlaces matrimoniales con las más opulentas familias isleñas: los Monteverde en el siglo XVI, y a finales del siglo XVII con los Ponte marqueses y señores se la villa de Adeje. Amediados de éste siglo, cuando abandonan su residencia de la Gomera y se trasladan a Tenerife, entregan sus propiedades a censo, rentas y tributos y nombran un administrador para la defensa de sus intereses.

En el siglo XVIII, los beneficios económicos que los condes obtienen de las islas de Gomera y Hierro, proceden de los derechos feudales casi exclusivamente, como podemos constatar de las cuentas del quinquenio 1761-1765, existente en la contaduría de la Casa-Fuerte de Adeje, hoy en el Museo Canario.

#### Renta de la Gomera 1761-1765:

Orchilla	75'78%
Rentas y tributos	13'65%
Derechos de aduanas y quintos	8'05%
Vinos de tributos	2'45%
Leña noel	0'05%
Renta de la isla del Hierro	
Orchilla	94'25%
Derecho de aduana	5'20%
Rentas	0'52%

La situación en Lanzarote y Fuerteventura era semejante, aunque los derechos señoriales sufrieron largos litigios, además de contar con un absentismo superior de sus poseedores y un aprovechamiento de las prerrogativas, no por medio de un administradora sueldo sino por vía de arrendamiento. Los arrendadores, en el afán de obtener altos beneficios, alteraban la cuantía de las rentas y tributos, la forma de quintar, nombraban cargos en el Cabildo a su antojo y conveniencias, etc.: con tantas arbitrariedades, desempeñaban un papel de auténticos agitadores de los ánimos de los vasallos en contra de los señores.

#### INCIDENCIAS EN LA ECONOMIA DEL CAMPESINADO DE LOS DERECHOS SENORIALES

Los datos cuantitativos anteriormente reseñados no nos dicen nada si no los relacionamos con la producción total de la isla, que aclararía el índice a que se

## La persistencia de los derechos feudales dió lugar a las sublevaciones del siglo XVIII y principios del XIX

elevan las cargas feudales sobre el producto final neto de la economía insular. Pero en el estado actual de la investigación es imposible emprender tan fructífera tarea.

Una de las características esenciales en la economía de las islas de señorío es la falta constante de dinerario (la moneda era tan escasa que apenas circulaba); por consiguiente, las relaciones económicas estaban dominadas por el trueque, el autoconsumo y la autosubsistencia. Durante el siglo XVIII las cuentas de aduana hacen relación de los productos que salen de Gomera y Hierro, consistentes en ganado, queso, frutas secas y orchillas, e importaban salazones y tejidos en pequeñas cantidades. Ello demuestra que la producción artesanal abastecía las necesidades de las islas. La balanza de pagos, en lo referido a importación y exportación de los productos, es favorable a ellas ya que los bienes de equipo importados son los absolutamente necesarios.

Antes vimos que las rentas señoriales de Gomera y Hierro procedan casi con exclusividad de las cargas feudales. Tan alto porcentaje explicaría la resistencia de los señores a cualquier evolución política de las islas, tendente a obtener una mayor liberación de sus acciones, como se pone de manifiesto en las sublevaciones del siglo XVIII y principios del XIX. Los golpes contrarrevolucionarios no se dejan esperar y actúan desde el principio, ayudados los señores por los órganos de administración regional: el Capitán General desde Tenerife y el Obispo desde Las Palmas; a cargo de éste último estarán los largos litigios contra el clero protagonista de los movimientos de sublevación.

Los derechos feudales significan una potenciación de la precaria existencia de las Islas, el responsable del inmovilismo po-

lítico y social, además de un lastre para la agresividad por mejorar la situación económica. Y no serán estas las únicas consecuencias, porque supondrán también un fuerte drenaje del dinerario insular, ya que va a parara las arcas de unos señores que no residen en su jurisdicción y por tanto sin intereses concretos en ella; consumirán los beneficios obtenidos en bienes y servicios de lujo y serán incapaces de racionalizar las explotaciones y hacer inversiones en la mejora de los puertos, lo que hubiese creado un incentivo para la navegación, al contar con unos puertos de fácil, cómoda y segura estadía.

Igual abandono encontramos en las vías de comunicación interior, en el estado de las fortificaciones, etc.

Esta desatención genera una economía tan precaria que basta un año de escasas lluvias, una plaga de langosta (tan abundantes en todas las islas), para desencadenar el hambre y la miseria. Los documentos de la época hacen constante mención a los años calamitosos que reducen a la población a la indigencia y alimentarse de raíces de helechos salvajes, tostadas y trituradas, para reducir las a gofio. Secuela constante de la adversa situación será la emigración, que se dirigirá con preferencia al continente americano.

#### LOS SEÑORES Y LA ESPECULACION DE LA MISERIA

Como ya hemos reseñado anteriormente, las crisis carenciales por las que atraviesa las islas periféricas son constantes. Estas etapas coyunturales serán aprovechadas favorablemente por los condes de la Gomera para enviar trigo, cebada y maíz, a unos precios muy altos, en calidad de ayuda y socorro. Las diferencias de precios, entre los granos de "ayuda" y los de la isla, eran bastante elevadas: mientras en una determinada crisis carencial, en el Hierro se vendía la fanega de cebada a 10 reales, la enviada por el conde corría a 30 reales.

Las "ayudas" van dirigidas especialmente a los orchilleros, a quienes se les adelantaba trigo, cebada y maíz, con la imposición de pagar en orchilla. Imposición señorial y obligación nacida de las circunstancias mismas de las Islas que no contaban con ningún

otro producto de recolección. El panorama se oscurece aún más al no disponer libremente de la orchilla recolectada, pues debían entregarla a la administración señorial, a unos precios muy bajos. El señor era el único dueño y de su explotación sacaba los mayores beneficios que le reportaban las islas, como ya vimos anteriormente.

Los precios no se concertaban por unidad de tiempo sino por unidad de peso entregada.

En las cuentas de orchilleros se puede constatar que los saldos quedaban a la par, es decir, "la energía del gofio" la empleaban en pagar los adelantos de cereales, sin posibilidad absoluta de ahorro.

Cuando la situación no es tan grave ni tan generalizada, se estimulaba a los peor situados económicamente con adelantos endinero y algún ligero aumento en el precio.

Si para los vasallos las penurias económicas de un año le reducían a la miseria, a los señores le servían para aumentar las ganancias; es constante en la correspondencia entre el administrador y el conde expresiones como ésta: "mande V. E. mucho dinero para orchilla porque hay mucha hambre y es buen signo que se va a coger mucha". Sin embargo no revertían en ellos todo el beneficio de la especulación, porque después de obtenida la orchilla, la ponían en manos de las casas comerciales radicadas en Tenerife; Cólogan; Power, Blanço Hermanos, Cúllen, etc., quienes, a su vez, conseguían pingües beneficios de las ventas realizadas en los distintos mercados europeos, en especial Inglaterra.

#### ENCLAVES SEÑORIALES EN LAS ISLAS REALENGAS

El régimen administrativo señorial no estuvo circunscrito únicamente a las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, pues las realengas vieron surgir en su seno pequeños núcleos con este régimen especial. En Gran Canaria nacerá el señorío episcopal de Agüimes, concedido por los Reyes Católicos al obispo Frías y sus sucesores, en premio a los servicios prestados a la corona.

Los intentos de erigir en señorío varios pueblos de las islas de Tenerife y la Palma, no fraguaron por la tenaz oposición de

los vecinos respectivos de los Cabildos.

La coyuntura propicia para el éxito en la implantación de un neo-señorealismo en Canarias, se ofrece con las penurias económicas de Felipe IV que recurrirá a la venta de jurisdicciones para mejorar la Hacienda Real. Tenerife contaba con las familias de Ponte y Hoyo radicadas en la isla desde la conquista y dedicadas al cultivo de la caña de azúcar y el vino, productos que le permitieron una acumulación de capital tan considerable como para aspirar a un rango social más elevado, pasando a la categoría de burgueses ennoblecidos.

En Cédula de 11 de marzo de 1655 se erigió en villa castellana el pueblo de Adeje y la jurisdicción señorial entregada a don Juan Bautista de Ponte, Regidor de Tenerife y castellano perpetuo de la Casa-Fuerte de Adeje. La extensión del término era de 25.688 varas castellanas y con una población de 125 vecinos. El nuevo señor ingresó al Tesoro 73.216 reales de plata en concepto de la adquisición de sus derechos.

Apenas transcurridos ocho años, cuando en Cédula de 3 de julio de 1663 se concedía la jurisdicción de Santiago a don Fernando del Hoyo, maestre de campo de los Tercios de Milicias Provicionales. La extensión del nuevo señorío era de media legua y su población de 50 vecinos. El precio de compra se elevó a 3200 ducados de plata.

Estos señorios del siglo XVIII disfrutaban de los siguientes derechos según se desprende de los documentos de cesión. "... podáis poner y tener, pongais y tengais, horca, picota, cuchillo, cárcel, cepo y todas las demás cosas de jurisdicción que sean necesarias...", nombraban los alcaldes mayores y ordinarios, regidores, escribanos, alguaciles, guardias, etc.

Por la carencia de estudios monográficos no podemos analizar la situación social, política y económica, ni las relaciones vasallo-señor. No sabemos si la constitución de ambos territorios en señorios significó un freno para su desarrollo o por el contrario fue un estímulo para el aumento de la riqueza y demografía.

GERMAN HERNANDEZ  
RODRIGUEZ